

VISTO:

La propuesta de modificación de los artículos 16 y 60 de la Ord. 5/90 (Reglamento interno del H. Consejo Directivo) que obra en expte. 14.08.40206; y

CONSIDERANDO:

Que no hay objeciones que formular;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ORDENA:

ARTICULO 1º: Modificar los arts. 16º y 60º de la Ord. 5/90 (Reglamento Interno del H. Consejo Directivo), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 16º: El Secretario General de la Facultad actuará como Secretario del Consejo Directivo. En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el Secretario Académico y éste por el Secretario Administrativo. Los Secretarios Académico, Administrativo y de Extensión Universitaria asistirán a las sesiones del Cuerpo en carácter de Secretarios de las comisiones internas respectivas y tendrán voz a los efectos de informar o asesorar sobre los temas que se consideren."

"Artículo 60º: El Secretario General desempeñará las funciones de Secretario de la Comisión de Vigilancia y Reglamento; el Secretario Académico de la de Enseñanza; el Secretario Administrativo, de la de Presupuesto, Biblioteca y Edificio; y el Secretario de Extensión Universitaria de la Comisión homónima."

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, gírese copia al H. Consejo Superior, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ORDENANZA N°: 1